

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01062 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado, **Álvaro Monsalve Arciniegas**, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, y dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Giovanni Fernando Maltes Gómez**, como apoderado judicial del demandado mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, en relación a las excepciones propuestas, por secretaría, procédase en los términos del art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 131 de fecha 10 de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria